

Convenio de Colaboración entre
T-EQUIPAMOS, S.L
y la Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca



En Gran Canaria, a 05 de diciembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, **D. Orlando Guerra García**, mayor de edad, con DNI **43281219A** en calidad de representante de T- EQUIPAMOS S.L. con CIF B-56840168 y con dirección en Barranco de Ayagaures, nº 24, km 5,2. CP 35109 San Bartolomé de Tirajana, Las Palmas.

De otra **Doña Alicia Suárez Gamboa**, mayor de edad y con DNI **02215784X** presidenta de la Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca (en adelante fcbolaypetanca) en uso de las facultades que le están legalmente atribuidas por la Ley de Federaciones.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración, asegurando cada parte que los poderes con que respectivamente actúan no han sido revocados ni limitados, y que son bastantes para obligar a sus representadas en virtud de este acto, y, en esa representación,

EXPONEN

- I. Que **fcbolaypetanca** es una entidad de derecho público que representa al colectivo de familia de la Bola Canaria y Petanca.
- II. Que **D. Orlando Guerra García** es el representante de T- EQUIPAMOS S.L.
- III. Que T-EQUIPAMOS SL es una empresa que oferta productos textiles, deportivos, reclamos publicitarios y merchandising que puede ser de interés de los clubes y colectivos federados.
- IV. Que de acuerdo con sus objetivos, ambas partes convienen firmar el presente convenio de colaboración.

APRUEBAN

PRIMERO: Objeto.

T- EQUIPAMOS SL se compromete a bonificar con un descuento del **10% del precio** de la tarifa especial **ropa deportiva**, así como un descuento del **5% de otros productos** de merchandising y reclamos publicitarios, y descuentos especiales en función del volumen contratado, a aquellos/as Clubes que se acrediten como Federados mediante certificado emitido que lo acredite. Así mismo la propia Federación también se beneficia de sus compras directas con T-EQUIPAMOS, SL en un 5% de descuento.

Los clubes deberán enviar al mail de T- EQUIPAMOS S.L. el certificado pertenencia a Club Federado, para poder comprobar su Federación. Una vez enviado a la empresa, ésta le realizará el descuento directamente, sin que la Federación sea responsable de ello.

La **fcbolaypetanca** se compromete a publicitar mediante su página Web, redes sociales, whastapp y mail a los clubes, el logo, convenio y productos de T- EQUIPAMOS S.L.

La **fcbolaypetanca** se compromete a informar a sus clubes del acuerdo establecido y de las ventajas que disponen en la compra de sus productos, sin menoscabo de otros acuerdos y ofertas recibidas por otras entidades que vendan productos que puedan ser de interés a clubes, es decir, sin ningún carácter de exclusividad.

T- EQUIPAMOS SL se compromete a informar a la Federación del nombre de los clubes federados que comprenden productos ofertados por la entidad, con el fin de poder realizar una óptima valoración de la colaboración entre las dos entidades. T- EQUIPAMOS S.L., previamente a traspasar los datos a la Federación, informará al Club de esta cláusula, atendiendo a la protección de datos de carácter personal.

SEGUNDO: Duración.

La duración del presente acuerdo se extiende hasta el 05 de diciembre de 2025 siendo renovable anualmente, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad en contrario con una antelación de, al menos, 15 días respecto de la fecha de finalización del plazo de duración pactado o la prórroga que, en su caso, se encontrase el acuerdo, sin que las compras realizadas con anterioridad al previo aviso se vean afectadas sin el descuento.

TERCERO: Protección de Datos.

T- EQUIPAMOS SL y la **fcbolaypetanca** se comprometen a llevar a cabo el acuerdo de colaboración respetando en todo caso la Ley Orgánica 5/1999, del 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

CUARTO: Autonomía e independencia.

Se deja expresa constancia que la suscripción de este convenio no afecta en forma alguna la autonomía de las partes, ni sus facultades de adoptar decisiones independientes frente a problemas específicos propios de cada uno y que no se refieran a los aspectos contemplados en este convenio.

En este sentido cabe destacar que el personal de cada parte que participe en la realización del objeto del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil o corporativa, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la institución receptora.

QUINTA. Ley y Jurisdicción aplicables.

El presente Convenio de Colaboración se regirá por la Ley española. Las partes acuerdan los litigios resultantes de la ejecución o interpretación del presente Acuerdo se resolverán en los Tribunales de Gran Canaria

Y en prueba de conformidad se firma el presente acuerdo, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicada.

D. Alicia Suárez Gamboa
Presidente/a de la Federación
FDO.:

Orlando Guerra García
Representante de T- EQUIPAMOS S.L.
FDO.: